RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE EXCLUYE A VARIAS ENTIDADES DEL EXPEDIENTE 2026/017: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO XIII EDICIÓN PREMIOS EMPRENDEMOS TOP 50 2026

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2026, el Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Secretaría General, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2026/017: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO XIII EDICIÓN PREMIOS EMPRENDEMOS TOP 50 2026.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de febrero de 2026, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 2 de marzo de 2026.

TERCERO.- Las empresas admitidas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.
- GRUPO INCENTIFOR, S.L.U.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L.
- JORGE DEL PINO GARCÍA.
- MAYKRE EVENTOS C2T, S.L.

CUARTO.- Con fecha 4 y 12 de marzo de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y a su subsanación, procediéndose a entregar la documentación preceptiva a la comisión técnica para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para que procediera a emitir el informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	23/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VQQNMZVFWGJYEW8HLH27ZWZY	PÁG. 1/2

QUINTO.- Con fecha 20 de marzo de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a comunicar el resultado de la ponderación asignada en el informe técnico sobre los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, elaborado por la comisión técnica, en el cual se propone al órgano de contratación la exclusión de las entidades GRUPO INCENTIFOR, S.L.U., INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L., JORGE DEL PINO GARCÍA y MAYKRE EVENTOS C2T, S.L. por haber obtenido una puntuación que no supera el umbral mínimo para poder continuar en el presente procedimiento.

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, esta Dirección,

HA RESUELTO:

ÚNICO.- Declarar expresamente excluidas del expediente 2026/017: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO XIII EDICIÓN PREMIOS EMPRENDEMOS TOP 50 2026 a las entidades GRUPO INCENTIFOR, S.L.U., INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL, S.L., JORGE DEL PINO GARCÍA y MAYKRE EVENTOS C2T, S.L. por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en los pliegos tras el informe de la asistencia técnica de los sobres nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: P.D.

Dª. Pilar Ramos Martín.

Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación.
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	23/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VQQNMZVFWGJYEW8HLH27ZWZY	PÁG. 2/2